



AU08-2012-04532

**CIRCULAR N° 2860**

**SANTIAGO, 27 AGO. 2012**

**SUBSIDIO FAMILIAR. INFORMA SOBRE MEDIOS DE PAGO  
DEL BENEFICIO**

Considerando el creciente interés por la incorporación de plataformas de interacción eficientes entre la administración del Estado y los ciudadanos, particularmente en lo concerniente a la implementación de mecanismos que permitan optimizar los procesos de pago de los beneficios sociales, y en el contexto de la Agenda de Impulso Social, la cual, tiene por objeto implementar medidas destinadas a la erradicación de la pobreza extrema del país, se ha determinado que una importante herramienta sería el pago de subsidios por medios electrónicos, con lo que se busca ofrecer más comodidad y seguridad para las personas más vulnerables.

En función de lo anterior, es del todo relevante que las Municipalidades puedan informar a los beneficiarios del subsidio familiar que existe la posibilidad que el pago del mencionado beneficio no sólo sea a través de pagos presenciales, sino que también tienen la opción que éste se realice por medio de depósitos en las cuentas bancarias que tengan disponibles, y que en caso de no tenerlas, el depósito se les puede efectuar en la denominada "Cuenta RUT".

En todo caso, las Municipalidades, junto con informar a los beneficiarios respecto de la posibilidad del pago del beneficio de subsidio familiar por medio de depósitos en cuentas bancarias, les hagan presente que deben informarse en el Banco que corresponda, respecto de los costos asociados, en caso que existieren.

Saluda atentamente a Ud.,



*M. J. Zaldivar Larraín*  
**MARÍA JOSÉ ZALDIVAR LARRAÍN**  
**SUPERINTENDENTA**

*[Handwritten signature]*  
BPJ/RMG/GGG/EQA

**DISTRIBUCION:**

- Instituto de Previsión Social
- Municipalidades